



## Ministerio de Hacienda pretende recortar los fondos del cobre para el norte del país

### ANTOFAGASTA CON MEMORIA

**M**alestar e inquietud provocó en las provincias mineras del Norte Grande y O'Higgins, el proyecto elaborado en mayo de 1956 por el Ministerio de Hacienda, para recortar los fondos del cobre y destinar estos recursos a otras zonas del país.

La situación ocurrió de forma coincidente con la formación del Consejo Consultivo Provincial de los Fondos del Cobre, impulsado por la Ley N° 11.828, promulgada el 3 de mayo de 1955 y que fijó las disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre de la Gran Minería y la creación del Departamento del Cobre. La citada ley disponía que la CORFO destinara parte de los recursos para "la ejecución de un plan de fomento y de progreso de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins" y fondos "para distribuirlo entre las Municipalidades de las provincias mencionadas, en proporción a los presupuestos ordinarios correspondientes al año inmediatamente anterior".

La iniciativa gubernamental, promovida por el Ministro de Hacienda, Oscar Herrera Palacios, originó la enérgica reacción de organizaciones antofagastinas, que solicitaron al Intendente Provincial, Juan Lacassie Arriagada, pidiera al Presidente de la República, Carlos Ibáñez del Campo, dejar sin efecto el proyecto que cercenaba los fondos del cobre. La autoridad reenvió a La Moneda el texto del oficio que en parte decía:

"Los suscritos en represen-



EN EL NORTE GRANDE SE CONCENTRA EL MAYOR NÚMERO DE YACIMIENTOS CUPRÍFEROS DEL PAÍS (BIBLIOTECA NACIONAL DIGITAL).

tación de todas las instituciones que formarán el Consejo Consultivo de la Provincia de Antofagasta, nos permitimos rogarle que tenga a bien obtener del Excelentísimo señor Presidente de la República, que deje sin efecto el Proyecto de Ley del señor Ministro de Hacienda, que modifica la Ley 11.828 en sus artículos N.os 26, 27, 28 y 33, respectivamente, modificaciones que afectan gravemente los proyectos de adelanto, progreso y desarrollo de la provincia entera".

Firmaron el documento, entre otros importantes personajes, Osvaldo Mendoza C., Alcalde de Antofagasta; Esteban Tomic R., Alcalde Calama; Belfor Rojas L., Alcalde de Taltal; Alfredo Castillo R., Alcalde de Copiella; los presidentes de los Centros de Progreso encabezados por el antofagastino José

Papic Radnic; además del Presidente de la Asociación de Industriales, Pedro Stancic Rokotov.

No fue la única reacción. Los parlamentarios nortinos en bloque protestaron enérgicamente; los senadores solicitaron una sesión de urgencia para tratar el tema. Entre éstos destacaban Eduardo Frei Montalva, Salvador Allende Gossens, Radomiro Tomic Romero, Juan Luis Maurás, Alejandro Chelén Rojas y Humberto Álvarez Suárez.

En la ocasión intervino el parlamentario Marcial Mora Miranda, también representante de la Primera Agrupación Provincial Tarapacá y Antofagasta (1953-1961), quien, según la agencia United Press Internacional (UPI), "pronunció un dramático discurso al referirse a los

graves problemas que afectan a las provincias del norte", destacando que en Antofagasta se celebraría "un gran mitin", oportunidad en que la comunidad protestaría una vez más "y si es posible en forma definitiva, ante la situación de abandono e insolución de sus problemas en que se encuentra aquella ciudad, y como ella, casi todas las ciudades del Norte Grande".

Recordó los graves problemas de abastecimiento de alimentos, de carencia agua potable y la crisis de la energía eléctrica. Precisó que especialmente se manifestarían en contra de "la iniciativa tomada por el Ministro de Hacienda, en el sentido de rebajar las cuotas que la Ley del Cobre asigna a aquellas provincias para su mejor situación".

Marcial Mora sentenció en

su intervención que "sostener que lo que se ha destinado en la Ley del Cobre para sacar al Norte Grande de su desolador atraso y abandono es un privilegio, constituye una odiosa injusticia, un irritante desconocimiento de su estado de postración, de la urgencia de sus problemas. Con razón, pues, toda la opinión ciudadana del Norte Grande está poseída de una angustiosa inquietud, no exenta de indignación, ante la amena-

za de despojo de que está siendo víctima".

La presión tuvo efecto y la iniciativa del Ministro de Hacienda, Oscar Herrera Palacios, no fue considerada. La Ley N° 11.828 de 1955, denominada "Nuevo trato del cobre", fue modificada por la Ley 16.425, promulgada el 24 de enero de 1966, que ajustó el porcentaje de impuestos, la renta imponible y creó el Departamento del Cobre. Un año después Eduardo Frei Montalva inició el proceso conocido como "chilenización del cobre" (Ley N° 16.425), que buscó aumentar el control estatal sobre la gran minería, mayoritariamente estadounidense.

El 16 de julio de 1971, durante el gobierno de Salvador Allende, fue promulgada la Ley N° 17.450, reforma constitucional que nacionalizó la gran minería del cobre en Chile y que permitió al Estado tomar el control de los principales yacimientos.

Durante el régimen militar, el 21 de julio de 1976 se promulgó el Decreto Ley N° 1.530 que determinó que el 10% del ingreso anual en moneda extranjera determinado por la venta al exterior de la producción de cobre se destinara al financiamiento directo de las Fuerzas Armadas, sin control civil y con un piso mínimo garantizado. En 2019 este cuerpo legal fue derogado y reemplazado por un nuevo sistema de financiamiento democrático y transparente para las Fuerzas Armadas. **CS**

**Isidro Morales Castillo**

Periodista y Magíster en Ciencias Sociales